

D. En caso de divorcio (sólo del directo interesado):

. Copia fiel de la sentencia completa en original legalizada por el Tribunal competente y apostillada.

En caso de haber una sentencia previa de separación legal y luego la conversión a sentencia de divorcio vincular, es necesario presentar copia fiel de ambos documentos legalizados y apostillados.

. Certificación emitida por el tribunal que decreta el divorcio, en la que conste que la sentencia ha pasado en autoridad de cosa juzgada y se encuentra firme (para solicitar la certificación utilizar el modelo que se encuentra en nuestra página oficial)